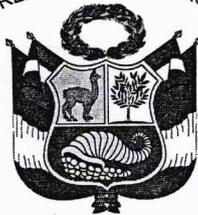


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 130 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 05 AGO. 2019

**VISTOS:** El Memorando n.º 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.º 288-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huántar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n.º 65958 (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

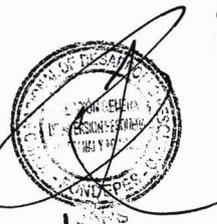
Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

**“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);”

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, así como el Informe n.º 288-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017 y modificada mediante la Ley n.º 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 138-2012-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General a través de la cual se apruebe en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 30 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 30 presentada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n.º 65958; por el periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, así como el Informe n.º 288-2019-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Consorcio San José amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 138-2012-EF.

**Artículo 3º.-** Ampliar el plazo del Contrato n.º 013-2016-FONDEPES suscrito con la Supervisión Carlos Alberto Mendoza Picoaga, por el periodo de veinte (20) días calendario estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la supervisión de la obra hasta el 21 de agosto de 2019, conforme a lo señalado en el Informe n.º 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR y de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y a la Supervisión, Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las adendas del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA y el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES.

**Artículo 5º.-** Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**

JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ  
GERENTE GENERAL (E)